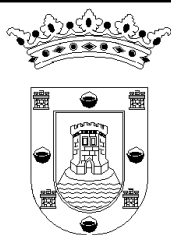


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4A5H5H0Y4F3Q6Q6N0Y2F

SEC16I2J9

10-06-22 11:27

Asunto

Traslado de acuerdo - SUBVENCION
NOMINATIVA FOMENTO DEPORTE BASE -
PROTOCOLO DE COLABORACION 2022

Destinatario

CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO
AVENIDA PARAYAS, (PUNTA DE PARAYAS)
39600-MALIAÑO - CAMARGO
CANTABRIA

D. JOSE LUIS DE VICENTE GONZÁLEZ, secretario del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“

6º.- CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO. CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA FOMENTO DEPORTE BASE - PROTOCOLO DE COLABORACION 2022. EXPTE SEC/603/2022.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

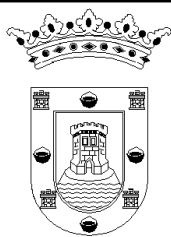
Primero.- Que se ha presentado por el CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO memoria y presupuesto relativos a las actividades a desarrollar en la temporada 2022 para la promoción del REMO base en el Municipio de Camargo, solicitando la subvención nominativa y la suscripción del Protocolo de colaboración correspondiente al año 2022.

Segundo.- Que se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2022 una subvención nominativa a favor de la asociación CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO en la aplicación presupuestaria 340 489 56 “*PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN*” por importe de 9.000,00 €, obrando en el expediente informe de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 06/04/2022.

Tercero.- Que se ha emitido informe por la Intervención Municipal indicando que, como consecuencia de un error material, se ha realizado un pago indebido al Club de Remo Valle de Camargo por importe de 2.226,67 € con fecha 03/03/2022, en concepto de subvención con destino a entidades Deportivas Locales y Deportistas Individuales que debió ingresarse al Club Balonmano Camargo, procediendo en consecuencia, exigir al Club de Remo el reintegro de dicha cantidad.

De conformidad con la Propuesta del Concejal de Deportes y Tiempo Libre, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 20 de junio de 2019, ACUERDA, por unanimidad:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4A5H5H0Y4F3Q6Q6N0Y2F

SEC16I2J9

10-06-22 11:27

Primero.- Aprobar el Protocolo de colaboración entre la entidad CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO y el Ayuntamiento de Camargo para la realización de actividades de promoción del REMO, en el Municipio de Camargo durante el año 2022.

Segundo.- CONCEDER a CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO, con NIF G39040332, una subvención por importe de **9.000,00 €**, con destino a los gastos de organización de su programa de FOMENTO DEL DEPORTE BASE - PROTOCOLO DE COLABORACIÓN correspondientes al año 2022.

Tercero.- Aprobar el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 56 "PROTOS DE COLABORACIÓN" del Presupuesto de Gastos para el año 2022.

Cuarto.- Considerando lo expuesto en el expositivo tercero, proceder a la compensación de la deuda que mantiene el Club de Remo en concepto de pago indebido por importe de 2.226,67 € efectuado por error el 03/03/2022, detrayendo dicha cantidad de la subvención nominativa de 2022, **por lo que el abono a efectuar al Club de Remo en concepto de subvención 2022 con destino al fomento del deporte – base / protocolo de colaboración lo será por importe de 6.733,33 €.**

En el bien entendido de que la subvención concedida lo es por los 9.000,00 € debiendo el Club de Remo presentar justificación a posteriori por la totalidad de la misma.

Quinto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza Municipal. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

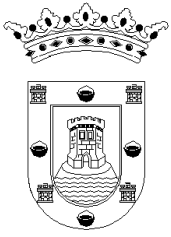
Sexto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

El período de ejecución de la actividad se corresponderá con el año natural, esto es entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, hasta el importe total de la subvención percibida.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4A5H5H0Y4F3Q6Q6N0Y2F

SEC16I2J9

10-06-22 11:27

Séptimo.- En cuanto al Club Balonmano Camargo, libérese el pago de la subvención concedida por importe de 2.226,67 € conforme al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 16/02/2022.

”

Lo que traslado a Vd. a los efectos oportunos En Camargo, a 10 de junio de 2022.